EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL CAMBIO DE PUERTAS EN EL ÁREA DE RADIO FARMACIA PARA DAR CUMPLIMIENTO DE HERMETICIDAD REQUERIDO POR EL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE, INCLUYE DESMONTE/RETIRO DE PUERTAS EXISTENTES, SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PUERTAS Y EXCLUSAS DEL ÁREA, DANDO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 3

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) - ANEXO No. 6

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios los cuales deben incluir las especificaciones técnicas de los materiales y las marcas a ofertar de todos los ítems que conforman las cantidades de obra de esta invitación, los análisis de precios unitarios se deben presentar en medio impreso y digital en formato editable. (Se debe diligenciar cuadro anexo para realizar el análisis de precios unitarios).

Nota: Los APU's no deben incluir el AIU en el valor total del APU´s

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos (y/o desperdicios), la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas estén correctas y enlazadas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos y cuadrillas, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. Por lo anterior, el oferente deberá presentar los listados básicos relacionados en precedencia, a efectos de verificar la consistencia del APU, so pena del rechazo de la oferta.

LISTAS: Se debe presentar una lista de materiales, una lista equipos y otra de cuadrillas, en las cuales se identifiquen todos los materiales, equipos y cuadrillas utilizados en los APUs, en estas listas se debe indicar la descripción, unidad y valor.

1.2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia.

Para el personal requerido a continuación el proponente deberá presentar dentro de la oferta los respectivos soportes laborales, contractuales y académicos según corresponda, que acrediten válidamente la formación académica, la experiencia laboral y específica del personal. Para el caso de las profesiones que requieran tarjeta o matricula profesional esta deberá anexarse, junto al certificado de vigencia de la misma y en general los documentos que válidamente demuestren la formación requerida para el personal solicitado.

Para acreditar la experiencia de los profesionales se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

La experiencia se calculará realizando la sumatoria del tiempo acreditado, para lo cual no se tendrán en cuenta los tiempos traslapados. La experiencia profesional solo se contará a partir de la expedición de la matricula profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta según el reglamento correspondiente.

El personal mínimo solicitado es el siguiente:

1.2.1. UN (1) DIRECTOR DE OBRA

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero Civil o mecánico o industrial o arquitecto requisito tarjeta profesional del Ingeniero o Arquitecto (con certificado de vigencia profesional no mayor a seis (6) meses) experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y experiencia como Director de Obra relacionadas con el objeto del contrato, terminadas en los últimos diez (10) años. Con dedicación en obra del 50%. El proponente garantizará el profesional ofertado para realizar la Dirección de Obra, no será reemplazado posteriormente, y deberá permanecer durante la ejecución de la obra, salvo bajo circunstancias motivadas y debidamente comprobadas que ocurriese. La modificación a que haya lugar deberá ser debidamente justificada y deberá contar con el aval de la interventoría y la supervisión del INC y ceñirse estrictamente al requerimiento de la convocatoria. Hasta tanto no se apruebe el cambio, el director inicial deberá permanecer en cumplimiento de su función. Circunstancias distintas a las aquí mencionadas pueden ser causal de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.2.2. UN (1) RESIDENTE DE OBRA

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Debe ser ingeniero civil, o mecánico o industrial o arquitecto debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (con certificado de vigencia profesional no mayor a seis (6) meses), con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su título profesional. Con dedicación en obra del 100%, el proponente

garantizará que la hoja de vida presentada del residente de obra no será modificada posteriormente, el profesional presentado será el asignado durante la ejecución de la obra.

1.2.3. UN (1) INSPECTOR HSEQ Ó SISOMA

Dicho personal deberá cumplir los siguientes requisitos:

Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia general de dos (2) años. Con dedicación en obra del 100%.

La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Licencia de salud ocupacional
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia del diploma de postgrado, si aplica.
- Certificaciones de cada obra, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó, d) Valor del proyecto.
- Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas
- Certificado en Coordinador de Alturas

Todas las certificaciones así como toda la documentación deben ser presentadas en español.

El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones.

Nota: Se deben anexar las hojas de vida para cada perfil con sus respectivas certificaciones.

2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá discriminar claramente:

- Costos directos para cada uno de los ítems.
- Porcentaje de Costos Indirectos (AIU) máximo y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 22%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 5% para imprevistos y 5% para utilidad.
- Valor total de la propuesta, que para efectos de la evaluación corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems por su respectiva cantidad, más el porcentaje de AIU ofertado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. En el evento en que se expresen decimales en el valor total final, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.

- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en los términos de condiciones.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores presentados por ítem ofertados incluido el AIU e IVA. Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad). La aclaración será aceptada únicamente si no implica mejora de la oferta. El proponente deberá presentar la propuesta económica en digital formato Excel y medio impreso.
- El contratista dentro del valor ofertado deberá tener en cuenta los trabajos en horario nocturno, festivos y dominicales a tres turnos sin superar las 8 horas por cuadrilla y acatando toda la normatividad SST. Considerando la salvedad de las áreas que deben ser intervenidas en medio de ocupación hospitalaria las cuales deberán contar con el permiso de la coordinación respectiva y ser presentada dentro de la programación general.
- Debido a que las intervenciones de obra objeto de la presenta convocatoria pública, el oferente deberá asegurar el trabajo simultáneo de varias cuadrillas, se deberá intervenir al mismo tiempo varias áreas, espacios o ambientes.

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

1. Garantizar que el desmonte, suministro, instalación y puesta en marcha de las puertas en el área de Radio farmacia para cumplimiento de hermeticidad requerido por el sistema de ventilación y extracción de aire, incluye desmonte/retiro de puertas existentes, y suministro e instalación de puertas herméticas, dando cumplimiento de los estándares de habilitación de infraestructura y demás normas concordantes cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
2. Garantizar una entrega oportuna en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las puertas en el área de Radio Farmacia.
3. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
4. Realizar la capacitación pertinente. La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución Número 02400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 614 de 1984 por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, Resolución 2013 de 1986 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, Resolución 1016 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país,

Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"; Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Decreto 2676 de 2000 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos , Resolución 6202 de 2010 "Por la cual se adopta una guía ambiental como instrumento de autogestión y autorregulación del sector de la construcción" y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.

5. Las que se fijen en los términos de condiciones, sus anexos y en el contrato que se celebre.
6. Las demás que resulten del cumplimiento de las normas legales, especialmente en materia constructiva y aquellas que resulten directamente relacionadas o conexas con la labor a ejecutar.
7. Realizar todas las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los planos, las especificaciones técnicas, el cronograma aprobado y las instrucciones del INC.
8. Emplear el personal que sea necesario para la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos.
9. Retirar el personal y/o el equipo que según el INC no sea necesario o conveniente para la ejecución del contrato.
10. Cumplir dentro de los términos legales o contractuales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación a Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales. El eventual contratista deberá cumplir con todas las indicaciones para la seguridad de su personal y la prestación de los servicios que le indique el INC.
11. Realizar la entrega de los productos contratados, según los planos, especificaciones y plazos estipulados. Elaborar y hacer entrega de los documentos técnicos de apoyo y soporte como son: 1) Especificaciones técnicas generales y específicas a cada ítem del presupuesto ajustado a las actividades. 2) Programación de trabajos, estableciendo secuencia de actividades y rutas criticas de ejecución para cumplir con el objetivo programático del Instituto Nacional de Cancerología ESE frente al plazo de ejecución máximo del proyecto.
12. Asistir a las reuniones de coordinación de obra (Comité Semanales con el INC).
13. Presentar los informes que le exija el INC, y asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento que el INC le indique.
14. El contratista deberá informar al INC de cualquier reclamo que vaya a realizar.
15. Archivar toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
16. Responder por todas las fallas, errores, negligencias, anomalías, inconsistencias que se presenten en desarrollo de la ejecución del presente contrato.
17. Responder por la calidad de los trabajos contratados y por las obligaciones que adquiera al tenor de lo dispuesto en el Código Civil o en cualquier normatividad.
18. El contratista debe garantizar que las puertas suministrados e instalados cumplan con los requerimientos de hermeticidad, esto con el fin que en el momento de realizar la validación del sistema de aires, esta validación no presente problemas con los recambios de aires exigidos por la norma, el INC posterior a la puesta en marcha del sistema de aire y la instalación de las puertas herméticas realizará la correspondiente validación; en caso tal que no cumpla con los requisitos establecidos por las normas se compromete a realizar las adecuaciones en el sistema de

hermeticidad de las puertas a que haya lugar hasta que la validación de los equipos cumpla satisfactoriamente y se genere la certificación.

19. El contratista debe aportar y sustentar una garantía en la mano de obra para el suministro, instalación y puesta en marcha de las puertas en el área de Radio farmacia dando cumplimiento de los estándares de habilitación de infraestructura y demás normas concordantes cumpla con las condiciones técnicas especificadas, como mínimo de dos (2) años.
20. Presentar certificación donde garantice el desmonte, suministro, instalación y puesta en marcha de las puertas en el área de Radio farmacia para cumplimiento de hermeticidad requerido por el sistema de ventilación y extracción de aire, incluye desmonte/retiro de puertas existentes, y suministro e instalación de puertas herméticas, dando cumplimiento de los estándares de habilitación de infraestructura y demás normas concordantes que cumpla con las condiciones técnicas especificadas para el producto ofertado, la garantía durante los próximos cinco (5) años, emitida por casa matriz.
21. Garantizar soporte y mantenimiento preventivo continuo durante la garantía.
22. Tiempo de respuesta a las solicitudes de garantía de treinta (30) minutos vía telefónica y seis (6) horas en sitio.
23. Garantía de Servicios y provisión de repuestos, respaldado por distribuidor y casa matriz.
24. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía.
25. Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.
26. Dar cumplimiento a todas las normas legales, técnicas o de otra índole en la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de los trabajos y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato; b.) Suscribir acta de inicio, con el supervisor del contrato y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en todos los contratistas, normas de seguridad industrial, normas de salud ocupacional, elementos de protección personal y en general toda la normatividad relacionada con la ejecución de la obra. El CONTRATISTA, y el residente de obra, deberán asistir quincenalmente a una reunión, en la sede del INSTITUTO, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial y normas de salud ocupacional.
3. Aportar todos los equipos y materiales necesarios para la realización de los trabajos. Todos los equipos requeridos para la realización de la obra de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén).
4. Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente. Por otra parte, establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas.
5. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones.
6. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados.

7. Emitir un informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. Este informe debe enviarse con corte al primer día hábil de cada semana y cada quince días.
8. Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos.
9. Consignar diariamente, en el libro de obra, el registro de todas las actividades y sucesos que pudieran afectar el desarrollo normal de los trabajos, la calidad de las obras o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato. En virtud a que el manejo y costo del personal será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.
10. Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentre afiliados el personal que laborará en la obra.
11. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Obras, relacionado en el anexo No. 4 de la convocatoria, así:
    - La actuación del CONTRATISTA en materia de ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.
    - Garantizar un soporte de ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional especialista en salud ocupacional o áreas afines y/o con el apoyo de un profesional del área ambiental.
    - Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARÁGRAFO: Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar al INSTITUTO la certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.
    - Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de la obra en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.
12. El contratista deberá disponer de todos los residuos de obra sin que genere ningún costo para el INC.
13. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para la protección de equipos e instalaciones propiedades del INC, en el momento de la intervención de la obra, cualquier daño por derivado de esta acción será asumido por el Contratista.
14. El contratista deberá tramitar con anticipación los permisos para la intervención de las áreas con el aval del coordinador del servicio y el supervisor del contrato.

15. El contratista deberá realizar capacitación al personal de mantenimiento y al personal de cada una de las áreas acerca del funcionamiento y manejo de las puertas a fin de garantizar su instalación y correcto funcionamiento.
16. El contratista deberá realizar la entrega de los manuales, planos, garantías y programación de los mantenimientos preventivos de los equipos entregados e instalados.
17. La empresa fabricante de las puertas deberá certificar garantía de repuestos por no menos de cinco (5) años.
18. La empresa fabricante de las puertas deberá contar con el certificado de fabricante donde indique que cuenta con la experiencia técnica para brindar soporte, garantía y suministro al cliente.
19. Apoyarse técnicamente en el grupo de infraestructura, manteniendo una comunicación fluida con él y los demás miembros.
20. Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento de los productos a entregar, realizar visitas de inspección necesarias a las áreas a intervenir.
21. Participar en las reuniones de acuerdo con la programación establecida por la coordinación de infraestructura.
22. Realizar los ajustes necesarios para el mejoramiento de los productos a entregar.
23. Elaborar y entregar los documentos relacionados en los productos
24. El oferente debe suministrar en la propuesta el Análisis de Precio Unitario de cada ítem.

El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes:

1.) Dar aplicabilidad a los componentes normativos relacionados a continuación: 1.1.) SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: 1.1.1.- Crear y mantener las más adecuadas condiciones de ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional, demostrar su compromiso para prevenir y controlar accidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas; 1.1.2.- Disminuir la circulación de los trabajadores por el área, horario específicos de alimentación en la zona de construcción; 1.1.3.- Dar cumplimiento estricto al procedimiento corporativo de manejo de ingreso, permanencia y salida de contratistas y demás regulaciones que en el tema de ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional se defina; 1.1.4.- Tener debidamente establecido el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá cumplir además, las normas que rijan en el reglamento de Higiene y Seguridad del INSTITUTO. 1.1.5.- Presentar mensualmente al supervisor designado por el INSTITUTO los comprobantes de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales, etc.); 1.1.6.- Garantizar los recursos destinados al desarrollo del programa de seguridad industrial y salud ocupacional, tales como: presupuesto, medio de comunicación, medios de transporte, ayudas audiovisuales, equipos de medición, base de datos para llevar su estadística de seguridad; 1.1.7.- Suministrar los elementos de protección necesarios para sus trabajadores, en la cantidad y calidad requeridos (gafas y arnés de seguridad, respiradores, protectores auditivos, cascos, guantes, etc.). Los cascos de todo el personal perteneciente a la empresa CONTRATISTA deberán ser del color que se establezca para tal fin; 1.1.8.- El personal del CONTRATISTA deberá contar con overol permanente que lo identifique. Así mismo deberá ser carnetizado y mantener su identificación visible y el carné que certifica su afiliación a la ARL durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones del INSTITUTO; 1.1.9.- Independientemente de los requisitos de ley, el CONTRATISTA se obliga a reportar al INSTITUTO los incidentes y accidentes en S&SO, utilizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo se obliga a participar en la investigación de accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en S&SO. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven; 1.1.10.- Realizar a todo su personal del CONTRATISTA, incluyendo los exámenes médicos ocupacionales, sin importar el tiempo de duración de las obras. Debe incluir como

mínimo (Examen físico médico ocupacional según resolución 2346/2007 enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo a desarrollar (incluye criterios de aptitud física de acuerdo al trabajo a desarrollar, en trabajos de alto riesgo: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, altas temperaturas, manejo preventivo conductores) y de los riesgos ocupacionales identificados. El CONTRATISTA debe realizarse estos exámenes a sus empleados y garantizar que sus empleados lo hagan con las mismas características; 1.1.11.- Proveer como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales: botas con puntera de seguridad, casco, guantes acordes a la tarea desarrollada, lentes de seguridad, protectores auditivos según la zona de exposición y aquellos otros elementos de protección requeridos para realizar una labor segura según los riesgos que se identifique que está expuesto el trabajador. Igualmente debe asegurar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de estos elementos; 1.1.12.- Mantener los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la matriz;

1.2.) CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN: 1.2.1.- Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas (incluyendo en todos los casos a los grupos Gestión Ambiental y Salud ocupacional), como mínimo un (1) día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del INSTITUTO; 1.2.2.- El cerramiento o barrera física deberá cumplir con los siguientes aspectos: Ser completamente hermético y sellado del piso al techo. El material a realizar puede ser: cortinas de plástico resistentes al fuego, para mitigar la salida de polvo, con cortinas que se solapan. Así mismo, exige la opción de que este sea en material en drywall, fibrocemento o superboard doble pared. Se deben sellar los conductos de ventilación del área a intervenir. Eliminar el aire y el polvo del área hacia el exterior, las ventanas debe permanecer cerradas; 1.2.3.- Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos, si la obra colinda con la vía pública o zonas exteriores del INSTITUTO la señalización debe ser reflectiva; 1.2.4.- Los accesos a las zonas de obra deben estar señalizados indicando el nombre del CONTRATISTA que realiza la obra, las restricciones de acceso, el uso de elementos de protección personal para el ingreso; 1.2.5. Se debe instalar las señales de tipo informativa, preventiva que identifiquen las áreas en construcción, así como los riesgos presentes (peligro por salida de material de obra, caída de escombros, ubicación de la salida de emergencias, ruta de evacuación, zonas de acceso controlado, etc.) así como las rutas alternas o de desvío; 1.2.6.- Se debe contar con un aislamiento y señalización adecuada de la salida, entrada y operación de vehículos; 1.2.7.- Se debe tener aislamiento y señalización adecuada de los puntos eléctricos y de almacenamiento de materiales explosivos y/o inflamables; 1.2.8.- Se debe contar con señalización adecuada si se desarrollan actividades nocturnas;

1.3.) MANEJO DE MAQUINARÍA, EQUIPOS: 1.3.1 El traslado de maquinaria se debe realizar bajo condiciones de transporte y seguridad adecuadas; MANEJO Y 1.4) CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS: 1.4.1.- Realizar limpieza general en todos los frentes de obra y en las zonas de estacionamiento de vehículos y maquinaria, al final de cada jornada; 1.4.2.- Mantener las rutas de ingreso y evacuación libres de materiales provenientes de la obra; 1.4.3.- Realizar una humectación adecuada en las áreas desprovistas de acabados; 1.4.4. Realizar el barrido y limpieza en húmedo para las áreas internas y externas, al igual que la evacuación de escombros del área de trabajo como mínimo una vez al día; 1.4.4.- Cumplir con los horario permitidos para la operación maquinaria y equipos; 1.4.6.- Abstenerse de realizar quemas a dentro de las instalaciones del INSTITUTO; 1.4.7.- Abstenerse de realizar almacenamiento de materiales en descomposición u otro que generen malos olores;

1.5.) MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: 1.5.1.- Contar con una brigada de aseo y limpieza; 1.5.2.- Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores; 1.5.3.- Efectuar una buena clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo; 1.5.4.-

Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO; 1.5.5.- Mantener debidamente identificados los recipientes de almacenamiento de residuos; 1.5.6.- Abstenerse de efectuar el sobre-llenado de los recipientes de almacenamiento temporal; 1.5.7.- Almacenar y transportar cubierto el escombro y material de excavación; 1.5.8.- Abstenerse se efectuar mezclas de residuos sólidos y escombros; 1.5.9.- Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros; 1.5.10.- Abstenerse se efectuar la presencia de residuos sólidos en la zona de la obra; 1.5.11.- Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal. 1.7.) MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS: 1.7.1.- Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados; 1.7.2 Contar con un control a proveedores; 1.7.3 Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. r.) Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido. s.) Suscribir con el supervisor del Contrato las Actas relacionadas en el parágrafo primero de la cláusula sexta del presente contrato. t.) Entregar a la firma del acta de recibo final de la obra la póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra solicitada por el INSTITUTO en la Cláusula Décima por el termino y valor determinados en el presente contrato. u.) Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. v.) Efectuar los trámites de constitución, manejo y descuento, descrito en la cláusula décima del presente contrato y del cumplimiento a los términos establecidos en la misma. w.) Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los supervisores del contrato la obra podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical). x.) Evidenciar la política de seguridad en las obras. y.) Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional, de acuerdo con lo definido en las la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994. z.) Adjuntar plan de gestión ambiental donde incluya la minimización de impactos ambientales por la actividad. a.a.) Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales que se elaboraren. a.b.) Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación. a.c.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA debe garantizar un soporte en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, para esto deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional especialista en salud ocupacional o áreas afines y/o con el apoyo de un profesional del área ambiental. 1.8. EL CONTRATISTA al final de la obra debe entregar los planos (definitivos del proyecto) en un (1) original y una (1) copia, además del respectivo archivo en medio digital, de las diferentes áreas ejecutadas (eléctricos y los demás que apliquen). 1.9 En caso de ausencia de detalles en los planos y en las especificaciones, la supervisión definirá y aclarará la forma constructiva correspondiente. Cuando se presenten discrepancias entre los planos y las especificaciones, primará o tendrá mayor validez la norma escrita en las especificaciones. Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. PARÁGRAFO: Cualquier detalle, material, actividad que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que deba formar parte de la obra, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

1.9 Si con base a las condiciones de la obra el contratista estima conveniente alguna modificación a los planos o especificaciones, debe someter por escrito a consideración del supervisor los planos y estudios correspondientes; quien informará al Instituto para someterlo a aprobación. Si la modificación es

aprobada, el contratista debe entregar los planos respectivos, al supervisor sin costo adicional; de ser rechazadas las modificaciones propuestas, el ejecutor se debe sujetar a los planos y especificaciones originales. PARÁGRAFO. En caso de que se efectúen obras sin la respectiva autorización escrita del supervisor, éstas serán por cuenta y riesgo del contratista.
1.10 Es deber del contratista verificar la correspondencia entre los planos, las especificaciones técnicas y la ejecución de la obra; cualquier inconsistencia debe ser aclarada en forma previa con el supervisor. El Instituto no se hace responsable por irregularidades presentadas por causa de la omisión a este numeral.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARL, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente.

El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la obra en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.